

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 4.914/2015

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio a la constitución de la nueva Entidad Local Autónoma, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes, acordadas por Decreto del Presidente de la ELA.

Vocalía primera: Don Jesús Granados Baena.

Vocalía segunda: Don Francisco Jesús López Baena.

Vocalía tercera: Doña Lourdes Pedraza Iznájar

Vocalía cuarta: Don Andrés López Mata.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la

Ley 7/85, de 2 de abril, se conceden las siguientes Delegaciones Específicas, que incluye las facultades de promoción, dirección y gestión directa de los servicios vecinales correspondientes, reservándose esta Presidencia la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo que expresamente se establezca lo contrario:

-A la vocalía Primera, Don Jesús Granados Baena, se le concede el área de deportes y urbanismo.

-A la vocalía Segunda, Don Francisco Jesús López Baena, se le concede el área de participación ciudadana, atención al ciudadano y radio.

-A la vocalía Tercera, Doña Lourdes Pedraza Iznájar, se le concede la gestión del área de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, revista e infancia.

En La Guijarrosa, a 7 de julio de 2015. El Presidente de la ELA, Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.